

**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE
RECURSOS HUMANOS PARA IFEMA MADRID**

EXP.: 24/054 – 200024284

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES II.-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- Para la subcontratación de parte del proyecto de implantación, soporte y/o formación, se hace alusión a un máximo del 50% del tiempo. Entiendo que no, pero ¿es necesario especificar en qué fases y cuánto tiempo se dedicaría a cada uno?

Respuesta IFEMA: En la cláusula 20.1 SUBCONTRATACIÓN del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indican las fases del proyecto que no pueden ser objeto de subcontratación:

*En concreto, las **tareas que no puedan ser objeto de subcontratación** son:*

Tareas a desarrollar en la fase inicial del proyecto (toma de requerimientos), el desarrollo e implantación de la solución tecnológica. En concreto, la implantación de los módulos de Datos de Persona y Organización, Formación y Desarrollo y Analítica.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar al órgano de contratación a más tardar cuando inicie la ejecución del contrato, la parte de la prestación que se pretende subcontratar, así como la identidad del subcontratista, tal y como se indica en la mencionada cláusula del Anexo I:

*En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando **la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en Anexo XIX.***

- En cuanto al apartado que hace alusión a la arquitectura de puestos, se indica la posibilidad de realizar la Valoración de Puestos de Trabajo y su representación en un Mapa de Puestos, ¿podría acompañarnos un *partner* para dar respuesta a este punto? ¿Qué impacto tiene este punto? Entiendo que la solución propuesta por el Ministerio de Trabajo para llevar a cabo este proceso, no es lo que necesitáis.

Respuesta IFEMA: Tal y como se describe en el punto 3.1. apartado c) *ARQUITECTURA DE PUESTOS* del pliego técnico, lo que se solicita es un repositorio en la aplicación aportada, no un sistema de gestión ni de valoración. Se solicita un lugar donde se integre la información existente al respecto para que se actualice y gestione según se necesite. Por ello, no se ve necesario apoyarse en un *partner* para este asunto.

En concreto en el punto 3.1. apartado c) *ARQUITECTURA DE PUESTOS* del pliego técnico se indica:

ARQUITECTURA DE PUESTOS. Implantación Crítica

*La herramienta aportada deberá tener un **repositorio donde incorporar la información del estado actual en IFEMA MADRID** para a partir de ella llevar a cabo las acciones necesarias en este campo. Esta solución, deberá permitir:*

- Incorporar y relacionar los puestos de trabajo existentes en IFEMA MADRID en tiempo real.*
- Incorporar los documentos descriptivos (DPT's) existentes para cada uno de los puestos de trabajo actuales.*
- Relacionar a cada persona trabajadora de IFEMA MADRID con el puesto de trabajo que desempeña.*
- Posibilitar la valoración de los puestos de trabajo y ubicarles en el Mapa de puestos en función de dicha valoración.*
- Actualizar los puestos en función de adaptaciones o variaciones que en ellos puedan darse, reflejándose siempre de manera automática y fiable en el mapa de puestos existente.*
- Extraer la información relativa a este campo en función de diferentes criterios organizacionales o funcionales.*

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
30 de ABRIL de 2024